

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p>Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4</p>	<p>CÓDIGO: L42_EP</p>
		<p>VERSIÓN: 1</p>
	<p>Gestión de Educación Posmedia</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 28/01/2026</p>
		<p>Página: 1 de 36</p>

LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A IES – UTC4

ESTRATEGIA 'LA U EN TU COLEGIO'

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA –
ATENEA
Gerencia de Educación Posmedia
Equipo de Articulación con la Educación Media
2026

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	5
3.1 Definiciones	5
3.2 SIGLAS	6
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA	7
5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA CONVOCATORIA	8
5.1 Etapa Selección de IES y programas técnicos profesionales	10
5.1.1 Descripción	10
5.1.2 Actividades	10
5.1.2.1 Actividad 1. Participación de las IES	10
5.1.2.1.1 El Índice para la Selección de la Oferta de Educación Superior – ISOES	10
5.1.2.1.2 Requisitos habilitantes técnicos para las IES	12
5.1.2.1.3 Requisitos técnicos habilitantes para la oferta de programas	13
5.1.2.1.4 Condiciones técnicas y económicas	14
5.1.2.1.4.1 Propuesta Económica	14
5.1.2.1.4.2 Propuesta técnica	15
5.1.2.2 Actividad 2. Requisitos ponderables	18
5.1.2.2.1 Evaluación	18
5.1.2.3 Obligaciones de ejecución	24
5.1.3 Actores	25
5.1.4 Elementos Operativos	25
5.2. Etapa de vinculación	26
5.2.1 Descripción	26
5.2.2 Actividades	26
5.2.3 Actores	27
5.2.4 Elementos operativos	27
5.3 Etapa de alistamiento	27

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 3 de 36

5.3.1 Descripción	27
5.3.2 Actividades	28
5.3.3 Actores	29
5.3.4 Elementos operativos	30
5.4 Etapa de formación	30
5.4.1 Descripción	30
5.4.2 Actividades	30
5.4.3 Actores	32
5.4.4 Elementos operativos	33
5.5 Etapa de balance y cierre	33
5.5.1 Descripción	33
5.5.2 Actividades	33
5.5.3 Actores	34
5.5.4 Elementos operativos	35
6. Cronograma de la convocatoria dirigida a las IES	35
7. ANEXOS	35
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	36
9. RELACIÓN DE FORMATOS	36
10. CONTROL DE CAMBIOS	36

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 4 de 36

INTRODUCCIÓN

La estrategia La U en Tu Colegio (UTC) es una iniciativa liderada por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, en articulación con la Secretaría de Educación del Distrito (SED), orientada a fortalecer la articulación entre la educación media y la educación posmedia mediante la oferta de programas de formación técnica profesional cursados de manera simultánea con la educación media en Instituciones Educativas Distritales (IED). La implementación de las cohortes anteriores ha permitido consolidar un modelo de intervención que amplía el acceso a la educación posmedia, fortalece las trayectorias educativas y contribuye a la permanencia y proyección formativa y laboral de los estudiantes beneficiarios.

Con base en los avances, aprendizajes y resultados obtenidos en las cohortes 1, 2 y 3, la Agencia ATENEA da continuidad a la estrategia mediante la implementación de la cuarta cohorte, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la educación media mediante la implementación de programas técnicos profesionales seleccionados, con base en criterios de pertinencia, calidad y permanencia que permitan diversificar la oferta educativa en las Instituciones Educativas Distritales (IED) vinculadas, así como así como promover el tránsito a la educación posmedia y la permanencia de los beneficiarios en el sistema promoviendo a su vez el tránsito y la permanencia de los beneficiarios en el sistema educativo y el incremento del nivel de desarrollo de sus competencias en el marco del proceso formativo. En este marco, el presente lineamiento operativo establece los requisitos habilitantes técnicos y económicos de participación para las Instituciones de Educación Superior (IES), los criterios para la aprobación de la oferta académica de los programas técnicos profesionales y las condiciones generales para la implementación de la cohorte 4 de la estrategia La U en Tu Colegio, garantizando claridad normativa y operativa para la presentación de ofertas y la adecuada ejecución del programa.

El presente lineamiento operativo se formula con el propósito de establecer las orientaciones generales que regulan la implementación de la estrategia La U en Tu Colegio (UTC) en su cuarta cohorte, proporcionando a las Instituciones de Educación Superior (IES) un marco claro y unificado sobre las condiciones del programa.

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos de participación técnicos y económicos para las Instituciones de Educación Superior en adelante ‘IES’, los criterios para la aprobación de la oferta académica y la descripción de las etapas de implementación de la cuarta cohorte de la estrategia “La U en Tu Colegio”, desarrollada por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA en articulación con la Secretaría de Educación del Distrito - SED.

2. ALCANCE

El presente lineamiento operativo tiene como alcance definir la cuarta convocatoria de la estrategia La U en Tu Colegio (UTC), estableciendo las condiciones de participación a las Instituciones de Educación Superior (IES), los requisitos habilitantes de carácter técnico y los requisitos específicos de los

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 5 de 36

programas técnicos profesionales ofertados. Asimismo, describe el proceso de evaluación, el mecanismo de asignación de cupos y, una vez suscritos los convenios correspondientes, las etapas subsiguientes de la ruta de implementación de la estrategia.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1 Definiciones

- **Bolsa de recuperación:** beneficio que puede ser otorgado por la Agencia Atenea en el marco de la estrategia UTC, para la financiación de asignaturas reprobadas por los beneficiarios (créditos adicionales), siempre y cuando esta posibilidad esté definida en el convenio con la IES -y el beneficiario que lo solicite cumpla con los requisitos y/o criterios allí estipulados- y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- **Ciclo de fortalecimiento de habilidades básicas:** es una estrategia educativa del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital. Su objetivo es mejorar las competencias básicas de los estudiantes en lectura, escritura, matemáticas y ciencias, proporcionando una base sólida para su desarrollo académico y personal. En la estrategia "La U en Tu Colegio", se implementarán currículos flexibles y se promoverán ambientes de aprendizaje innovadores para alcanzar estos objetivos.
- **Ciclo operativo:** corresponde a los procesos organizados y coordinados requeridos que permiten alcanzar un objetivo específico, en este caso, la implementación de 'La U en Tu Colegio'. El ciclo es un periodo o lapso delimitado y recurrente durante el cual se ejecutan de manera secuencial las etapas descritas en los numerales 5.2, 5.3, 5.4, 5.5.
- **Cohorte:** se refiere al ciclo formativo completo que realiza un grupo de beneficiarios, comprende el número de semestres estipulado por la IES en el registro calificado del programa Técnico Profesional a cursar y los tiempos adicionales establecidos para completar los requisitos de grado.
- **Comité de Seguimiento Académico:** es la instancia encargada del seguimiento y la revisión de los avances académicos, formativos y psicosociales de los estudiantes beneficiarios; así como la identificación de alertas que impliquen la activación de estrategias de seguimiento, casos especiales, uso de bolsa de recuperación, entre otros, para la continuidad en el programa técnico profesional.
- **Comités técnicos:** instancia en la cual se toman decisiones estratégicas y se hacen recomendaciones en cuanto a la ejecución de los convenios. El comité técnico estará integrado de la siguiente manera: i) Por parte de la IES, por el Representante Legal o su delegado o designado. ii) Por parte de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, por el Gerente de Educación Posmedia o su delegado o designado.
- **Crédito académico:** los créditos académicos, según el Decreto 1295 de 2010, son una unidad que cuantifica el trabajo del estudiante en cada actividad del plan de estudios. Su uso promueve la flexibilidad curricular y facilita la movilidad académica. Cada crédito equivale a 48 horas de trabajo del estudiante, distribuidas entre actividades con acompañamiento docente y trabajo independiente, según el nivel de formación y la metodología del programa.
- **Estudiante beneficiario:** estudiantes seleccionados que cumplen los requisitos mínimos establecidos por la IED a partir de las orientaciones de la Secretaría de Educación del Distrito y formalicen su matrícula según el reglamento de la IES.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 6 de 36

- **Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior (ISOES):** índice de Selección de Oferta en Educación Superior
- **Inmersión:** corresponde a un conjunto de actividades académicas y experienciales orientadas a acercar a los estudiantes de educación media al entorno institucional y formativo de la educación superior, en el marco de los programas de formación técnica profesional. Su propósito es familiarizar a los estudiantes con las dinámicas académicas, metodologías, servicios y espacios de la IES, fortalecer la orientación socio-ocupacional, y facilitar la permanencia y desempeño en la educación posmedia.
- **Orientación socio ocupacional:** ruta de acompañamiento que contribuye a la toma de decisiones informadas para la elección de una ruta educativa, formativa y/o laboral de las personas considerando sus intereses, capacidades y el contexto social.
- **Prueba Saber TyT:** evaluación estandarizada del ICFES dirigida a estudiantes de programas técnicos y tecnológicos en Colombia que hayan cursado al menos el 75% de su formación. Su objetivo es medir competencias genéricas como razonamiento cuantitativo, lectura crítica, comunicación escrita, competencias ciudadanas e inglés, y su presentación es requisito para la graduación.
- **Registro calificado:** es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las Instituciones de Educación Superior y aquellas habilitadas por la ley.
- **Renovación del beneficio:** actividad que confirma la continuidad del otorgamiento del beneficio y se realizará semestralmente o de conformidad con la periodicidad definida en el programa Técnico Profesional en el cual se encuentra inscrito el beneficiario. La renovación se realizará con la IES quien reportará el estado del beneficiario a Atenea.
- **SICORE:** sistema de información transaccional, desarrollado por la Agencia Atenea, con el fin de simplificar, estandarizar y automatizar los procesos definidos por la Gerencia de Educación Posmedia las diferentes convocatorias que ejecuta la Entidad.
- **Técnico Profesional:** nivel de formación superior de entre 2 y 3 años de duración orientado a desarrollar competencias prácticas y aplicadas en un área específica, preparando al estudiante para desempeñarse en tareas operativas y técnicas dentro del sector productivo.

3.2 SIGLAS

- **ATENEA:** Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.
- **DEM:** Dirección de Educación Media de la Secretaría Distrital de Educación
- **DRESET:** Dirección de Relaciones con los sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo.
- **DTS:** Documento Técnico de Soporte.
- **IED:** Institución Educativa Distrital.
- **IES:** Institución de Educación Superior.
- **ISOES:** Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior.
- **OSO:** Orientación Socio Ocupacional.
- **SAIGC:** Subgerencia de análisis de la información y gestión del conocimiento.
- **SED:** Secretaría de Educación del Distrito.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 7 de 36

- **SIMAT:** Sistema Integrado de Matrícula Estudiantil.
- **SNIES:** Sistema Nacional de Información sobre Educación Superior.
- **SPADIES:** Sistema para la Prevención del Riesgo de Deserción en Educación Superior.
- **TP:** Técnico Profesional.
- **UTC:** 'La U en Tu Colegio'.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

A continuación, se indican las principales normas relacionadas con el programa la 'U en Tu Colegio' y las asociadas a la convocatoria para las IES.

Tabla 01. Normatividad asociada

ÁMBITO	TIPO	NORMATIVA	OBJETO
Nacional	Ley	Ley 30 de 1992	Organiza el servicio público de Educación Superior. Expresa normas que regulan la organización del servicio público de la Educación Superior. (Congreso de Colombia, 28 de diciembre de 1992).
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	Ley General de Educación
Nacional	Ley	Ley 749 de 2002	Organiza el servicio público de la Educación Superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley	Ley 1188 de 2008	Regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley	Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales: aplica a SICORE, bases de datos de estudiantes y acudientes.
Nacional	Ley	Ley 1740 de 2014	Desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia; regula la inspección y vigilancia de la Educación Superior; modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones, con el fin de organizar el servicio público de educación superior.
Nacional	Decreto	Decreto 1212 de 1993	Establece los requisitos para el reconocimiento como universidad de una institución universitaria o escuela tecnológica.
Nacional	Decreto	Decreto 2216 de 2003	Establece los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas, y se dictan otras disposiciones.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 8 de 36

ÁMBITO	TIPO	NORMATIVA	OBJETO
Nacional	Decreto	Decreto 4904 de 2009	Reglamenta la organización de la educación para el trabajo y el desarrollo humano; relevante para la articulación y el tránsito educativo.
Nacional	Decreto	Decreto 1295 de 2010	Reglamenta el registro calificado del que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y el desarrollo de programas académicos de Educación Superior.
Nacional	Decreto	Decreto 1377 de 2013	Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Nacional	Decreto	Decreto 1330 de 2019	Sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación; Art. 2.
Distrital	Decreto	Decreto 650 de 2025	Mediante el cual se expide el decreto Único del Sector Educación. y que en su art. 172 dispone la derogatoria expresa por compilación del Decreto 273 de 2020
CONPES	Documento CONPES	CONPES 3958 de 2019	Establece el Sistema Nacional de Cualificaciones y trayectorias educativas y laborales.
Nacional	Resolución	Resolución 166 de 2003 (MEN)	Regula el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.
Distrital	Resolución SED	Resolución 1983 de 2023	Define la autonomía de las IED en procesos de selección y vinculación de estudiantes.
Distrital	Acuerdo Distrital	Acuerdo 875 de 2023	Establece lineamientos del sistema distrital de educación posmedia.

Fuente: <https://www.mineducacion.gov.co/> - Elaboración Propia

5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA CONVOCATORIA

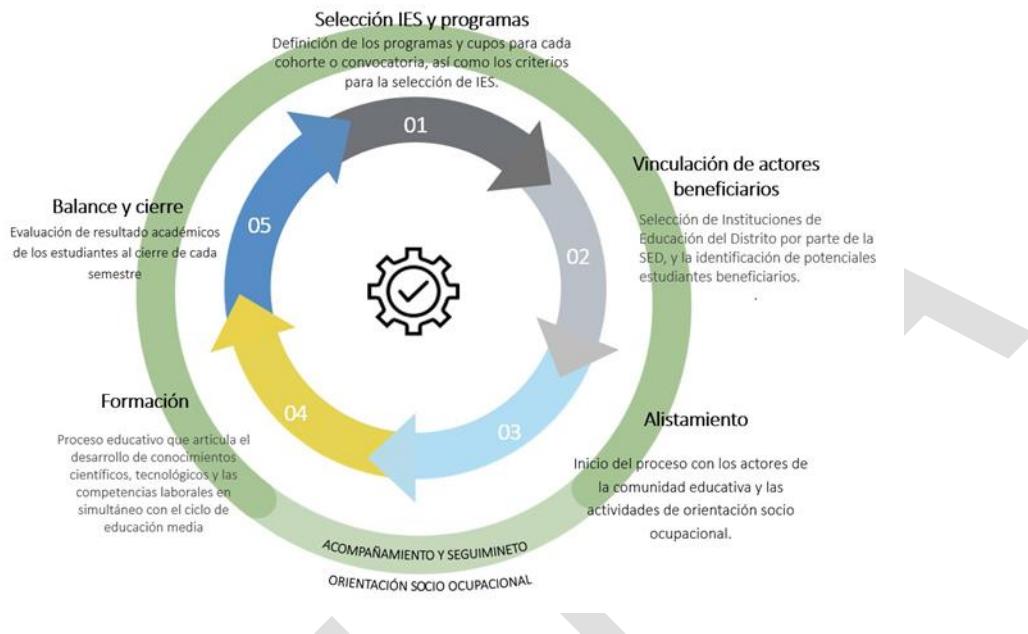
La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA proyecta el desarrollo de una cuarta cohorte de la estrategia 'La U en Tu Colegio' (UTC), con el propósito de beneficiar a aproximadamente 604 estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales (IED) focalizadas por la SED y, que sean vinculadas. El esquema operativo para la implementación de la estrategia comprende las siguientes etapas:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026



Adicionalmente para la implementación de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Durante el primer trimestre de 2026 se realizará la selección de IES y programas Técnicos Profesionales que harán parte de la cuarta cohorte. Para tal efecto, se adelantará un proceso competitivo abierto, en el que podrán participar las IES que cumplan con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el apartado 5.1.2.1.2 y requisitos específicos de los programas técnicos profesionales establecidos en el numeral 5.1.2.1.3 del presente documento. Una vez surtidas las etapas de evaluación y selección, se procederá a la suscripción de los convenios correspondientes entre las IES y ATENEA.
- Para la cuarta cohorte, durante el primer semestre de 2026, las Instituciones de Educación Superior (IES) deberán desarrollar de manera obligatoria las etapas de vinculación y alistamiento, con el fin de garantizar las condiciones académicas, administrativas y operativas necesarias para el inicio del proceso formativo. El técnico profesional tendrá una duración de hasta cuatro (4) semestres y se ejecutará de forma simultánea con la educación media, de conformidad con el cronograma definido entre las IES seleccionadas y las IED focalizadas.
- Adicionalmente, se contempla un periodo complementario de hasta seis (6) meses para la etapa de balance y cierre, destinados a que los estudiantes que lo requieran puedan cursar asignaturas reprobadas o atender novedades relacionadas con la presentación de las

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 10 de 36

pruebas Saber TyT, con el fin de cumplir con los requisitos de grado del programa técnico profesional.

5.1 Etapa Selección de IES y programas técnicos profesionales

5.1.1 Descripción

En esta etapa las IES presentan su oferta académica, la cual será revisada por la Agencia Atenea a la luz de los requisitos técnicos y económicos habilitantes definidos para la cuarta convocatoria de la estrategia UTC, y posteriormente aplicará el mecanismo de selección para la asignación de los cupos de acuerdo con la oferta presentada. El proceso competitivo será adelantado por Atenea a través de la plataforma SECOP II.

5.1.2 Actividades

5.1.2.1 Actividad 1. Participación de las IES

En esta actividad se presenta el Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior (ISOES) el cual evalúa los criterios de calidad y pertinencia, tanto de las Instituciones de Educación Superior (IES) como de los programas de formación técnica profesional ofertados. Posteriormente, se describen los requisitos habilitantes técnicos que deben cumplir las IES, y los requisitos técnicos habilitantes a los programas técnicos profesionales que oferten la IES. Así como la verificación de los requisitos por parte de la Agencia Atenea.

5.1.2.1.1 El Índice para la Selección de la Oferta de Educación Superior – ISOES

Para ayudar en la selección de los mejores programas académicos en el contexto de “La U en Tu Colegio”, se ha desarrollado una batería de indicadores que permiten analizar la calidad, permanencia educativa y la pertinencia de los diferentes programas de educación superior. Estos indicadores se combinan de manera ponderada para formar el ISOES como se muestra a continuación.

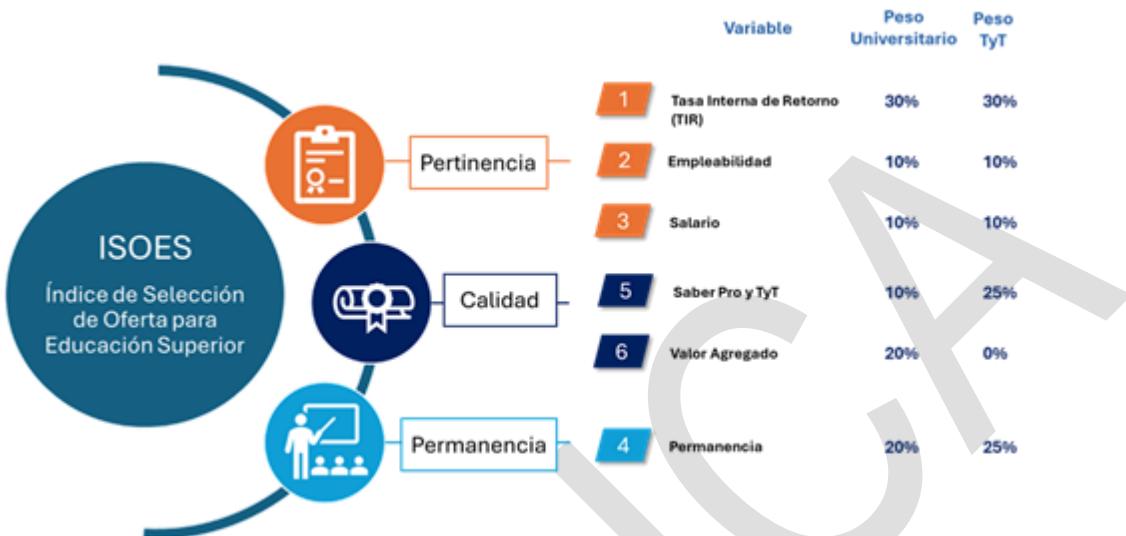
Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 11 de 36

Ilustración 1: Dimensiones y variables del ISOES



Fuente: Elaboración propia de Agencia ATENEA

a. Pertinencia de los programas

La pertinencia de los programas educativos en Bogotá se determina utilizando un conjunto de variables que evidencian la conexión entre la formación académica y su relevancia en el mercado laboral. Las dimensiones y variables diseñadas para cuantificar los beneficios concretos para los estudiantes y la sociedad incluyen la Tasa Interna de Retorno (TIR), la tasa de empleabilidad y el salario de enganche después de la graduación. Cada una de estas métricas no solo aporta información sobre la calidad y el impacto económico de los programas, sino que también muestra la capacidad de los graduados para aportar significativamente en sus áreas profesionales, así:

- **TIR:** el análisis de la TIR implica dos componentes. Primero, la estimación en valor presente de las trayectorias salariales por profesión utilizando: i) los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) realizada por el DANE, que proporciona detalles sobre ingresos laborales, experiencia de trabajo y niveles educativos; y ii) la estimación del salario de enganche y la empleabilidad los cuales se toman del Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio de Educación Nacional. Segundo, se estiman los costos totales incurridos por el estudiante en valor presente, para lo cual se usan: i) los costos directos que vienen dados por el 70% del valor de la matrícula registrada en SNIES (teniendo en cuenta el 30% de descuento que recibe ATENEA); y ii) el costo de oportunidad del estudiante que equivale a los ingresos que dejó de percibir por asistir a la educación superior y que equivalen al salario que gana una persona con título de bachiller. Con base en esta información, se desarrolla un modelo financiero para calcular la TIR (ingresos menos costos).
- **Tasa de empleabilidad sectorial:** corresponde al porcentaje de graduados de educación superior que cotizan al sistema general de seguridad social al año inmediatamente siguiente a

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 12 de 36

la graduación cuya fuente es el Observatorio Laboral para la Educación (OLE) del Ministerio de Educación Nacional.

- **Salario de enganche:** este está proporcionado por el Observatorio Laboral para la Educación que se determina según la institución de educación, el nivel de formación y el núcleo básico de conocimiento.
- b. **Calidad de los programas** En la dimensión de calidad educativa, se analizan dos variables: el puntaje promedio en las pruebas Saber Pro y Saber TyT, y el valor agregado.
- **Saber Pro y T&T:** el puntaje promedio en las pruebas Saber, determinado por el ICFES, refleja el desempeño académico a nivel de cada institución de educación, nivel de formación y el núcleo básico del conocimiento para el año respectivo.
- **Valor agregado:** es un indicador proporcionado por el ICFES y evalúa el impacto de las instituciones de educación superior en las competencias básicas de los estudiantes, como lectura crítica y razonamiento cuantitativo. Este indicador es específico para los programas universitarios y no se aplica a los programas técnicos y tecnológicos (TyT).

c. **Permanencia en los programas**

En la dimensión de permanencia, se utiliza como indicador la deserción anual del Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior - SPADIES. Este indicador se desglosa y analiza a nivel de cada institución de educación, considerando el nivel de formación y el núcleo básico del conocimiento para determinar la capacidad de retención y continuidad de los estudiantes en sus respectivos programas educativos. Es importante aclarar que el indicador principal que se tiene en cuenta es el de permanencia, que corresponde al inverso de la deserción (Dado que es un porcentaje, se calcula como 1 – Tasa de deserción).

Tomando en cuenta las dimensiones que componen el índice y su proceso de consolidación, la Agencia ATENEA lo implementará para la priorización de los programas ofertados por las IES en el marco de la presente convocatoria, en ese sentido, en los documentos Formato de esta se encontrará el índice asociado a los programas disponibles en el Sistema de Información de Educación Superior SNIES, y por tanto, ATENEA invita a las IES participantes a presentar su oferta académica con los programas que cuenten con el índice ISOES más alto.

5.1.2.1.2 Requisitos habilitantes técnicos para las IES

1. Presentar oferta exclusivamente para programas de formación Técnica Profesional (en adelante TP).
2. Los programas TP ofertados se deben desarrollar en modalidad presencial.
3. Los programas TP ofertados deberán tener una duración máxima de cuatro (04) semestres.
4. Tener domicilio principal en Bogotá.
5. Los programas de educación superior ofertados deben contar con registros calificados vigentes. Para aquellos programas cuyo registro calificado tenga fecha de vencimiento dentro

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 13 de 36

de los seis meses siguientes a la presentación de la propuesta, la IES deberá aportar con su oferta, constancia de solicitud de renovación ante el Ministerio de Educación Nacional.

6. Acreditar que los programas TP a ofertar se puedan desarrollar en las instalaciones de las IED sin que se requiera mobiliario o infraestructura adicional o que, si se requieren mobiliario adicional para actividades académicas, los facilitará la IES.
7. Aportar como mínimo el 30% del costo de matrícula, pruebas Saber TyT, derechos de grado y bolsa de recuperaciones de los beneficiarios de la estrategia (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral). Y relacionarlos en el Formato 01. Presentación propuesta económica.
8. Presentar en el Formato 02. Presentación de propuesta técnica UTC 4, como serán implementadas las acciones mínimas de acompañamiento definidas en la sección 5.1.2.1.4.2.
9. Las IES deberán cumplir con UNO (01) de los siguientes requisitos de calidad:
 - a. Contar con acreditación institucional de alta calidad, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta. El cumplimiento de este requisito habilita toda la oferta de la institución del nivel técnico profesional.
 - b. Para aquellas IES que no cuenten con acreditación institucional de alta calidad, contar con un índice ISOES superior a 0,496. En este sentido, se debe consultar ANEXO 1. Promedio ponderado ISOES a nivel institucional Nivel de formación Técnico y Tecnológico. El cumplimiento de este requisito habilita toda la oferta de la institución del nivel técnico profesional.
 - c. Para aquellas IES que no cumplan con ninguno de los dos requisitos anteriores, podrán participar únicamente con programas con acreditación en alta calidad.

5.1.2.1.3 Requisitos técnicos habilitantes para la oferta de programas

1. Se considerará los programas que tengan un ISOES superior a 0,22 cuál se puede consultar en el Anexo No.2 Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior en Bogotá - ISOES 2025 Programas de nivel técnico profesional y tecnológico.

Nota 1: Este criterio específico habilitante deberá cumplirse al momento de la presentación de la oferta considerando la última medición del ISOES.

Nota 2: Por la naturaleza y metodología de cálculo del índice ISOES y de la TIR, aunque sea un criterio específico habilitante, no será subsanable (recalculados) en ninguna circunstancia por parte de la IES.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 14 de 36

Nota 3: Si una IES habilitada imparte la formación de un programa académico en convenio con otra institución que no cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, podrá ofertar dicho programa, para lo cual, la IES habilitada deberá remitir a la Agencia Atenea copia del convenio suscrito que permite la oferta del programa en la ciudad. Así mismo, Atenea verificará en el registro SNIES que el programa efectivamente se oferte en Bogotá

5.1.2.1.4 Condiciones técnicas y económicas

Para la presentación de sus propuestas técnicas y económicas las Instituciones de Educación Superior (IES) deberán cumplir las condiciones definidas para la implementación de la estrategia, asegurando la viabilidad de la ejecución, en cumplimiento de los estándares de calidad y la adecuada prestación del servicio educativo, de conformidad con los convenios que se suscriban.

5.1.2.1.4.1 Propuesta Económica

Las Instituciones de Educación Superior (IES) deberán presentar su propuesta económica en el Formato 01. Presentación propuesta económica, los costos asociados a la ejecución de la oferta académica, los cuales serán financiados hasta en un máximo del setenta por ciento (70 %) por la Agencia ATENEA y en un mínimo del treinta por ciento (30 %) con recursos propios de la IES. Los costos deben ser discriminados de la siguiente manera:

- a. Información general de la IES: corresponde a los datos de la entidad
- b. Información de los programas a ofertar: hace referencia detallada de cada uno del programa a ofertar por la IES, en donde se incluye la facultad, el código SNIES y modalidad.
- c. Número de cupos a ofertar: por cada programa a ofertar, la IES deberá relacionar el total de cupos ofertados para esta convocatoria y cuyo valor debe estar entre 100 y 200 cupos.
- d. Costo de matrícula por estudiante: corresponde al valor semestre, que se debe consignar por cada estudiante y que contempla hasta máximo cuatro (4) semestres.
- e. Costos de pruebas TyT: corresponde al valor a cancelar por estudiante, por una única vez por la prueba TyT.
- f. Costos de derecho de grado: corresponde a valor por estudiante a cancelar por una única vez para el proceso de grado.
- g. Costos de bolsa de recuperación: corresponde hasta el 0,5 % del total de los créditos académicos previstos para la formación técnica profesional.

Adicionalmente, para los criterios puntuables y evaluados mediante el mecanismo descrito en la sección 5.1.2.2.1, la IES deberán presentar en este mismo formato, el valor correspondiente al descuento adicional al mínimo habilitante del 30%. Este descuento adicional deberá ser presentado a manera de porcentaje y ese porcentaje será aplicado de manera adicional al 30% al costo de la matrícula. Este descuento adicional será entendido como vinculante y por lo tanto será aplicado para determinar el valor total del convenio.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 15 de 36

Del total de las ofertas recibidas que hayan cumplido los requisitos habilitantes anteriores, se calculará la mediana de la sumatoria de los costos de matrícula correspondientes al total de los semestres ofertados (sin descuentos) por cada programa. En consecuencia, será(n) excluida(s) del proceso la(s) oferta(s) cuya sumatoria de costos de matrícula por programa supere en más del cincuenta por ciento (50 %) el valor de la mediana calculada, por considerarse atípica(s) y, en consecuencia, no serán consideradas para continuar en el proceso.¹ (ver paso 1 del numeral 5.1.2.2.1 del presente documento).

Nota 1: Las ofertas realizadas en el marco de la propuesta económica no serán subsanables bajo ninguna circunstancia.

Nota 2: Si la oferta de cupos de un programa llegará a estar por fuera del rango de mínimo 100 y máximo 200 cupos, este programa no será tenido en cuenta para la evaluación y asignación de cupos.

Nota 3: Este formato cuenta con una hoja de instrucción para que cada IES la diligencie de forma precisa y sin interpretaciones.

Nota 4: Los costos que se relacionen en la propuesta serán los financiados en el marco de cada convenio que se suscribirá con Atenea.

5.1.2.1.4.2 Propuesta técnica

La propuesta técnica corresponde a la descripción detallada mediante la cual cada Institución de Educación Superior (IES) deberá explicar la forma en que ejecutará, a lo largo de la ruta de implementación, las actividades previstas, con el propósito de garantizar una adecuada articulación con las Instituciones Educativas Distritales (IED) participantes.

Esta propuesta deberá presentarse en el Formato 02. Presentación de propuesta técnica UTC 4 y, como mínimo, deberá incluir el detalle de la ejecución de las siguientes actividades:

1. Desarrollo de estrategias flexibles orientadas al acompañamiento de los estudiantes de educación media, en cada etapa de la formación técnica profesional: Son acciones que conlleven a la permanencia de los estudiantes.
2. Desarrollo de jornadas de socialización, matrícula de beneficiarios, jornadas de inducción y reincidencia al inicio de cada semestre: Espacios con los beneficiarios para que estos tengan un inicio de formación alineados con los procesos de formación y del programa UTC.
3. Implementación de jornadas de armonización curricular entre la IES e IED: Estas están orientadas a fortalecer aprendizajes básicos que contribuyan a mejores resultados en las pruebas Saber y a un desempeño académico adecuado tanto en la educación media como

¹ Los costos de matrícula pueden ser consultados en <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspeticiones/programas>, así como la información del ISOES en el Anexo 2 Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior en Bogotá - ISOES 2025 Programas de nivel técnico profesional y tecnológico.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026

Página: 16 de 36

en la formación técnica profesional, estas acciones incluyen el desarrollo de pruebas diagnósticas y el curso de fortalecimiento de aprendizajes.

4. Desarrollo de actividades complementarias y de bienestar asociadas a los programas: Estas hacen referencia a las actividades propias de las IES a las que tendrán acceso los beneficiarios para fortalecer su socio-ocupacional. La financiación de estas no serán objeto del presupuesto de los convenios suscritos entre las IES y ATENEA.
5. Desarrollo de tres (3) jornadas de inmersión entre en las IES con las IED vinculadas: Estas de acuerdo con lo descrito en el glosario.
6. Descripción de las modalidades para obtener el título técnico de formación: Estas corresponden a las implementadas por cada una de las IES, a modo de ejemplo: prácticas laboral o profesional, proyecto de emprendimiento, Proyecto de investigación aplicada, Proyecto integrador, Contrato de aprendizaje.

5.1.2.1.5 Verificación de requisitos habilitantes

Una vez recibidas las propuestas, la Agencia Atenea procederá con la verificación de los requisitos habilitantes. En la siguiente tabla se detalla la forma de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la oferta de programas, y la dependencia de Atenea encargada de su validación.

Tabla 02. Requisitos Técnicos habilitantes para IES

Requisito	Fuente/Soporte	Responsable de verificación
Presentar oferta exclusivamente para programas de formación Técnica Profesional (en adelante TP).	Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES)	Gerencia de Educación Posmedia
Los programas ofertados se deben desarrollar en modalidad presencial.	Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES)	Gerencia de Educación Posmedia /ATENEA
Los programas TP ofertados deberán tener una duración máxima de hasta cuatro (04) semestres	Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES)	Gerencia de Educación Posmedia y Subgerencia de Análisis de información
Tener domicilio principal en Bogotá	La IES deberá entregar la certificación de existencia y representación legal	Gerencia de Educación Posmedia Gerencia de Educación Posmedia /ATENEA
Los programas de educación superior ofertados deben contar con registros calificados vigentes. Para aquellos programas cuyo registro calificado tenga fecha de vencimiento dentro de los seis meses siguientes a la presentación de la propuesta, la IES deberá aportar con su oferta constancia de solicitud de renovación ante el Ministerio de Educación Nacional.	En el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) la vigencia de los registros calificados. Así mismo, Para aquellos programas cuyo registro calificado tenga fecha de vencimiento dentro de los seis meses siguientes a la presentación de la propuesta, la IES deberá aportar con su oferta constancia de solicitud de renovación ante el Ministerio de Educación Nacional	Gerencia de Educación Posmedia y Subgerencia de Análisis de información y Gerencia de Educación Posmedia y Subgerencia de Análisis de información y Gestión del Conocimiento/ATENEA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 17 de 36

Requisito	Fuente/Soporte	Responsable de verificación
Acreditar que los programas TP a ofertar se puedan desarrollar en las instalaciones de las IED sin que se requiera mobiliario o infraestructura adicional o que, si se requieren mobiliario adicional para actividades académicas, los facilitará la IES.	Documento descriptivo donde certifique que no se requiere mobiliario o infraestructura adicional.	Gerencia de Educación Posmedia
Aportar como mínimo el 30% del costo de matrícula de los beneficiarios de la estrategia (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral).	Carta de compromiso firmada por el representante legal.	Gerencia de Educación Posmedia /ATENEA
Presentar propuesta técnica UTC 4, como serán implementadas las acciones mínimas de acompañamiento definidas en la sección 5.1.2.1.4.2.	Formato 02. Presentación de propuesta técnica	Gerencia de Educación Posmedia /ATENEA
Contar con acreditación institucional de alta calidad, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta. El cumplimiento de este requisito habilita toda la oferta de la institución del nivel técnico profesional.	Resolución de La IES deberá entregar la resolución vigente de su acreditación institucional de alta calidad o de los programas (cuando aplique según el nivel de formación al que se postula)	Subgerencia de Análisis de información y Gestión del Conocimiento/ATENEA
Para aquellas IES que no cuenten con acreditación institucional de alta calidad, contar con un índice ISOES superior a 0,496. En este sentido, se debe incluir como Formato del proceso la base del ISOES, la cual reposa en la página de la Agencia. El cumplimiento de este requisito habilita toda la oferta de la institución del nivel técnico profesional.	ANEXO 1. Promedio ponderado ISOES a nivel institucional Nivel de formación Técnico y Tecnológico	Subgerencia de Análisis de información y Gestión del Conocimiento/ATENEA
Para aquellas IES que no cumplan con ninguno de los dos requisitos anteriores, podrán participar únicamente con programas con acreditación en alta calidad.	Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES)	Subgerencia de Análisis de información y Gestión del Conocimiento/ATENEA

Tabla 03. Requisitos técnicos habilitantes para la oferta de programas

Requisito	Fuente/Soporte	Responsable de verificación
Se considerará los programas que tengan un ISOES superior a 0,22	Anexo No.2 Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior en Bogotá - ISOES 2025 Programas de nivel técnico profesional y tecnológico.	Subgerencia de Análisis de información y Gestión del Conocimiento/ATENEA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 18 de 36

Tabla 04. Propuesta económica

Propuesta	Fuente/Soporte	Responsable de verificación
Presentación propuesta Económica, la información correspondiente al cumplimiento de las condiciones económicas definidas para la cuarta convocatoria de UTC definidas en la sección 5.1.2.1.4.1	Formato 01. Presentación propuesta económica	Gerencia de Educación Posmedia /ATENEA

Nota 1: La verificación desarrollada en el marco del presente lineamiento corresponde exclusivamente a los requisitos de carácter técnico, asociados a la habilitación de las Instituciones de Educación Superior (IES) y de los programas técnicos profesionales ofertados.

Nota 2: En el marco del proceso competitivo adelantado por la Agencia ATENEA, se realizará la verificación de otros requisitos, tales como los de carácter jurídico y financiero, de conformidad con lo establecido en De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación la denominación correcta son Términos de Referencia los cuales también serán determinantes para la habilitación de las IES.

5.1.2.2 Actividad 2. Requisitos ponderables

Las propuestas que superen la verificación de requisitos habilitantes tanto a nivel institucional como de programas serán evaluadas mediante criterios ponderables. Para ello cada programa presentado por cada una de las IES habilitadas, será evaluado en primera medida en términos de su costo para determinar si pasa a la asignación de puntaje.

Aquellos programas que continúen, recibirán cada uno un puntaje total que contiene los puntajes fijos y los puntajes variables. Este puntaje total será utilizado para conformar una lista de elegibilidad con base en la cual se hará la asignación final de cupos. A continuación, se describe el mecanismo en tres pasos.

5.1.2.2.1 Evaluación

PASO 1: Evaluación de los costos según la mediana

Según lo estipulado en la sección 5.1.2.1.4.1, del total de las ofertas recibidas que hayan cumplido los requisitos habilitantes se calculará la mediana de la sumatoria de los costos de matrícula correspondientes al total de los semestres ofertados (sin descuentos) por cada programa. En consecuencia, será(n) excluida(s) del proceso de evaluación las ofertas cuya sumatoria de costos de matrícula por programa supere en más del cincuenta por ciento (50 %) el valor de la mediana calculada, por considerarse atípica(s).

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
	Página: 19 de 36	

En consecuencia, solo serán tenidas en cuenta para la ponderación las ofertas correspondientes a los programas que hayan superado la condición que aquí se establece.

PASO 2: Asignación de puntaje a nivel de programa

Cada programa habilitado, presentado por una IES habilitada y que haya superado el paso 1, recibirá un puntaje entre 0 a 100 según los siguientes criterios:

Tabla 5: criterios ponderables para la evaluación de las propuestas

Descripción del Criterio	Puntaje
Estrategias de fortalecimiento de aprendizajes en una segunda lengua.	Hasta 15 puntos
Incentivos adicionales a estudiantes entendidos como becas del 100% del valor de la matrícula que permitan garantizar la continuidad de trayectorias educativas.	Hasta 20 puntos: 5 puntos por cada 5 becas completas
Jornada de inmersión.	Hasta 10 puntos
Descuento programa.	Hasta 30 puntos
ISOES programa.	Hasta 25 puntos
Total	100 puntos

Este puntaje individual se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total Programa}_j \text{ de la IES}_i = \text{Puntaje fijo IES}_i + \text{Puntaje variable Programa}_j \text{ de la IES}_i$$

Donde:

- i=cada una de las IES que resultaron habilitadas
- j=programa presentado por una IES en particular

El cálculo de los puntajes fijos y los puntajes variables se describe a continuación.

Puntaje fijo IES_i

El puntaje fijo responde a la lógica de que cada programa hace parte de una IES y por lo tanto gran parte su éxito viene de la IES a la que pertenecen. En ese sentido, el puntaje fijo corresponde a los compromisos transversales de las IES, los cuales son calificados en rúbricas de evaluación pre establecidas y con base en los soportes entregados. Los siguientes son los compromisos puntuables en el marco de la evaluación, con su puntaje correspondiente

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
Gestión de Educación Posmedia		FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 20 de 36

La Gerencia de Educación Posmedia Atenea realizará la evaluación de estos requisitos puntuables que deberán ser presentados diligenciando el Formato 02. Presentación de propuesta técnica UTC 4. En todo caso, estos solo serán tenidos en cuenta una vez la propuesta cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes.

Tabla 6: criterios ponderables para la evaluación del puntaje fijo

Descripción del Criterio	Soporte requerido	Puntaje
Estrategias de fortalecimiento de aprendizajes en una segunda lengua	Plan detallado de fortalecimiento de segunda lengua que no representa un costo adicional a la propuesta económica presentada	Hasta 15 puntos
Incentivos adicionales a estudiantes entendidos como becas del 100% del valor de la matrícula que permitan garantizar la continuidad de trayectorias educativas	Documento firmado por el representante legal que especifique el número de becas completas y las condiciones de asignación a los estudiantes. Estos deberán ser relacionados en las obligaciones del último desembolso	Hasta 20 puntos: 5 puntos por cada 5 becas completas
Jornada de inmersión	Plan que contemple una jornada adicional de inmersión, a las 3 requeridas en el acompañamiento mínimo.	Hasta 10 puntos

Por lo tanto, el puntaje fijo para la IES (i) corresponde a la sumatoria del puntaje obtenido para cada uno de los compromisos mencionados anteriormente en la tabla 04:

Puntaje fijo IES_i

$$\begin{aligned}
 &= \text{Puntaje } IES_j \text{ en fortalecimiento segunda lengua} + \text{Puntaje } IES_j \text{ por becas ofrecidas} \\
 &+ \text{Puntaje } IES_j \text{ en inmersión universitaria}
 \end{aligned}$$

Puntaje variable Programa_j de la IES_i

Para el cálculo del puntaje variable, las IES deberán diligenciar el Formato 01. Presentación propuesta económica, el cual además de los costos de matrícula y del descuento obligatorio del 30%, deberán presentar su oferta económica en términos de un descuento adicional. Este descuento adicional será entendido como vinculante y por lo tanto será aplicado para determinar el valor total del convenio.

El puntaje variable dependerá principalmente de dos componentes y corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
 \text{Puntaje variable Programa}_j \text{ de la IES}_i &= \text{Puntaje ISOES Programa}_j \text{IES}_i + \\
 &+ \text{Puntaje Descuento Programa}_j \text{IES}_i
 \end{aligned}$$

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 21 de 36

En donde:

- *Puntaje ISOES Programa_jIES_i* = el ISOES del programa, el cual como ya se indicó previamente es calculado por Atenea y cuyos valores por programa pueden ser encontrados en el Anexo No.2 Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior en Bogotá - ISOES 2025 Programas de nivel técnico profesional y tecnológico, otorgará hasta un máximo de 25 puntos. Esos 25 puntos serán otorgados al programa habilitado, que haya superado el paso 1 y que entre todas las IES habilitadas que hayan presentado propuesta, tenga el valor ISOES más alto. El resto de los programas recibirán un puntaje proporcional que se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ISOES Programa}_j\text{IES}_i = 25 * \frac{\text{ISOES}_{\text{Programa}_j\text{IES}_i} - \text{ISOES}_{\text{min}}}{\text{ISOES}_{\text{max}} - \text{ISOES}_{\text{min}}}$$

Donde:

- *Puntaje ISOES Programa_jIES_i* = puntaje obtenido por el programa (j) de la IES (i) según su valor de ISOES
- *ISOES_{max}* = el máximo valor de ISOES presentado entre la totalidad de programas presentados por todas las IES habilitadas y que haya superado el paso 1.
- *ISOES_{min}* = el mínimo valor de ISOES presentado entre la totalidad de programas presentados por todas las IES habilitadas y que haya superado el paso 1.
- *ISOES_{Programa_jIES_i}* = el valor del ISOES del programa (j) presentado por la IES (i) y que se encuentra en el Anexo No.2 Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior en Bogotá - ISOES 2025 Programas de nivel técnico profesional y tecnológico.
- *Puntaje Descuento Programa_jIES_i* = el descuento (adicional al 30%) ofrecido frente al valor total de la matrícula del programa. El descuento adicional del programa otorgará hasta un máximo de 30 puntos. Esos 30 puntos serán otorgados al programa habilitado, que haya superado el paso 1 y que entre todas las IES habilitadas que hayan presentado propuesta, tenga el descuento adicional más alto. El resto de los programas recibirán un puntaje proporcional. El resto de los programas recibirán un puntaje proporcional que se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Descuento Programa}_j\text{IES}_i = 30 * \frac{\text{Descuento}_{\text{Programa}_j\text{IES}_i} - \text{Descuento}_{\text{min}}}{\text{Descuento}_{\text{max}} - \text{Descuento}_{\text{min}}}$$

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 22 de 36

Donde:

- $Puntaje Descuento Programa_j IES_i$ = puntaje obtenido por el programa (j) de la IES (i) según el descuento adicional ofrecido
- $Descuento_{max}$ = el máximo descuento presentado entre la totalidad de programas presentados por todas las IES habilitadas y que haya superado el paso 1.
- $Descuento_{min}$ = el mínimo descuento presentado entre la totalidad de programas presentados por todas las IES habilitadas y que haya superado el paso 1.
- $Descuento_{Programa_j IES_i}$ = el valor del descuento del programa (j) presentado por la IES (i)

Nota 1: si dos programas presentan el mismo valor ya sea para ISOES o para descuento, recibirán la misma cantidad de puntos.

Nota 2: Por la naturaleza y metodología de cálculo del índice ISOES, éste no será subsanable (recalculado) en ninguna circunstancia por parte de la IES tanto a nivel de programa como a nivel de institución.

Nota 3: Los valores del ISOES usados para este mecanismo serán los correspondientes al cálculo del año 2025. Estos se encuentran en el Anexo No.2 Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior en Bogotá - ISOES 2025 Programas de nivel técnico profesional y tecnológico.

Nota 4: En lo referente al descuento adicional al habilitante del 30%, las IES podrán presentar descuentos de cero, en cuyo caso se otorgarán cero puntos.

PASO 3: Mecanismo de asignación de cupos

El PASO 3 contará con dos momentos de asignación, los cuales se describen a continuación.

Momento de asignación 1

Con base en el Puntaje Total obtenido por cada programa en el Paso 2, se creará una lista ordenada de los programas en orden de mayor puntaje a menor puntaje. Con base en esta lista de elegibilidad se asignarán los cupos y por lo tanto el presupuesto de la siguiente manera:

- i) Al primer programa habilitado de la lista se asignan todos los cupos ofertados, los cuales deben encontrarse dentro del rango permitido en la convocatoria y estipulado en la sección 5.1.2.1.4.1
- ii) El costo de los cupos asignados en i) se restan del presupuesto total de la convocatoria
- iii) Para el siguiente programa de la lista y con base en el presupuesto restante de ii) se asignan todos los cupos ofertados siempre que el presupuesto total permita cubrir este monto. De lo contrario se deberá pasar al paso v).

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 23 de 36

- iv) El proceso sigue hasta que el presupuesto restante no sea suficiente para financiar la totalidad de cupos ofrecidos en el siguiente programa de la lista. En este caso se procederá a revisar cuantos cupos se alcanzan a financiar con el presupuesto disponible. Si el presupuesto disponible es suficiente para financiar al menos 100 cupos del siguiente programa de la lista, estos 100 cupos y su presupuesto correspondiente serán asignados a dicho programa.

Nota 1: De acuerdo con el numeral iv), Atenea podrá hacer asignaciones parciales frente a la oferta presentada, siempre y cuando el mínimo de esta asignación parcial sea equivalente a 100 cupos.

Nota 2: en caso de empate entre dos programas, se tomará aquel que pertenezca al campo de conocimiento que haya tenido mayor preferencia por parte de la encuesta realizada por Atenea a la comunidad educativa y disponible en Anexo No 3. Resultados de encuesta Orientación socio ocupacional. Si el empate persiste después de esto se llevará a cabo una asignación aleatoria mediante el uso de una herramienta estadística.

Nota 3: En cada uno de los pasos, en la medida que se vayan asignando cupos se verificará que el monto presupuestal acumulado de los cupos asignados no supere el techo presupuestal definido para la vigencia correspondiente. Si se alcanza dicho límite, el proceso de asignación se dará por terminado.

Nota 4: En los casos en que la Institución de Educación Superior (IES) oferte un descuento adicional al mínimo establecido del 30% en la presente convocatoria, dicho descuento se reconocerá mediante la asignación de cupos adicionales, sin incremento del valor total de la oferta económica. Los cupos adicionales se otorgarán por encima del número de cupos inicialmente ofertados por la IES, hasta el límite máximo de cupos definido en el formato de oferta.

Nota 5: el momento de asignación 1 finaliza cuando el presupuesto disponible no logra cubrir el mínimo de 100 cupos en el siguiente programa de la lista ordenada (una vez aplicados los descuentos correspondientes).

Momento de asignación 2

Este momento solo aplicará a programas que recibieron asignación de cupos en el momento 1 y solo en caso de que existan remanentes presupuestales, es decir cuando el presupuesto restante no sea suficiente para financiar mínimo 100 cupos en el siguiente programa de la lista. En ese sentido, el objetivo es hacer asignaciones parciales entre 1 y 99, con el fin de hacer el uso más eficiente de los recursos remanentes.

Para esto, las IES deberán relacionar en el Formato 01. Presentación Propuesta Económica el número máximo de cupos entre 0 y 99 que estarían dispuestas a cubrir en caso de que se materialice el remanente y se proceda al momento de asignación 2, para cada uno de los programas ofertados. El valor correspondiente a estos cupos será equivalente al valor resultante una vez aplicados tanto el descuento habilitando del 30% como el adicional, si fue presentado.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 24 de 36

La asignación de cupos mediante el momento de asignación 2, se realizará en orden descendente según el puntaje total y que cuente con la oferta adicional (entre 0 y 99). Al primer programa de la lista se le asignarán cupos hasta agotar los recursos. En caso de que una vez asignados la totalidad de cupos ofertados se cuente con presupuesto restante, éste se asignará al segundo programa de la lista. Este procedimiento se repite hasta que agote el presupuesto o hasta que no se pueda financiar un cupo completo.

5.1.2.3 Obligaciones de ejecución

Las IES suscriban los convenios con Atenea deberán garantizar la implementación del esquema operativo para la implementación de la estrategia comprende las subsiguientes etapas, iniciando en el segundo trimestre del 2026.

Obligaciones de las IES

- La formación técnica profesional se desarrollará en las instalaciones de las IED vinculadas, utilizando la infraestructura física y tecnológica disponible. Para tal fin los docentes de las IES deberán ir a las IED para impartir formación.
- Las Instituciones de Educación Superior durante todo el esquema operativo deberán: Mantener las condiciones técnicas y económicas presentadas y aprobadas por cada programa TP.
- Tener un equipo profesional con formación académica y experiencia pertinente para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de acompañamiento necesarias para la implementación de la estrategia, según lo pactado en el convenio a suscribir y los demás documentos que lo integren.
- Aplicar las directrices establecidas en el Manual Operativo La U en tu Colegio – UTC Bogotá.
- La Institución de Educación Superior desarrollarán las sesiones de armonización curricular y de fortalecimiento de aprendizajes y competencias básicas de los estudiantes beneficiarios.
- Realizar el registro en SNIES de los jóvenes estudiantes beneficiarios de la cuarta cohorte de UTC durante la etapa de formación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el reglamento de la IES. Para estudiantes beneficiarios vinculados en IES con carácter técnico, el registro de los primeros tres semestres se realiza como estudiantes de articulación, cumplido este plazo y al garantizar que los estudiantes cumplan con los requisitos de edad establecidos por la Ley se homologan los créditos y formaliza la inscripción en el SNIES del TP.
- Reportar información sobre asistencia y desempeño académico a través del Formato que hayan diseñado para tal fin desde la IES, y con la temporalidad definida por ATENEA.
- Implementar estrategias adicionales orientadas a la permanencia y al éxito académico de los estudiantes beneficiarios, en coherencia con lo presentado en el Formato 02. Presentación de propuesta técnica UTC 4, las cuales deberán ser informadas y articuladas con ATENEA.
- Garantizar que los estudiantes beneficiarios de UTC tengan acceso a todos los servicios de los que deben gozar las y los estudiantes de la IES, por ejemplo: carnetización, acceso al campus,

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 25 de 36

bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles, entre otros conforme a la normatividad interna de la institución.

- Abstenerse de incurrir en cualquier acto de discriminación hacia los estudiantes beneficiarios de la estrategia UTC por razones sociales, económicas, culturales, de género, discapacidad u otras condiciones personales, y realizar los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y la permanencia efectiva en la educación superior de los estudiantes beneficiarios en condición de discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- Presentar el resultado de las actividades de acuerdo con la periodicidad y canales de comunicación establecidos por ATENEA.
- Desarrollar actividades de conexión con el Mercado Laboral para los estudiantes beneficiarios los cuales se deben presentar Formato. Presentación de propuesta técnica UTC 4.
- Desarrollar los requisitos ponderables fijos a los cuales se les asigne puntuación.

5.1.3 Actores

Instituciones de Educación Superior (IES): las Instituciones de Educación Superior (IES) presentan las propuestas conforme a la presentación de la oferta. Posteriormente, revisan los cupos asignados por programas para su aceptación o rechazo. Adicionalmente, aprueban y suscriben los convenios o contratos necesarios para el desarrollo de la estrategia.

ATENEA – SAIGC: la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento es responsable de verificar los requisitos específicos de programa, y verificar los requisitos ponderables variables y aplicar el mecanismo de asignación de selección.

ATENEA – Gerencia de Educación Posmedia: es la dependencia encargada de verificar los requisitos habilitantes de las IES, y una vez se suscriban los convenios se apoya la supervisión.

ATENEA - Gerencia de Gestión Corporativa: es el área encargada de establecer los lineamientos del proceso contractual.

5.1.4 Elementos Operativos

SECOPII: plataforma del Estado colombiano que permite a facilita la publicación de procesos y la presentación de ofertas hasta la adjudicación y el seguimiento contractual, garantizando transparencia, trazabilidad y eficiencia mediante interacción en tiempo real y gestión documental centralizada.

Anexos: proveen información detallada sobre las variables que se revisan frene a los umbrales de los programas técnicos profesionales, y la metodología de cálculo del índice ISOES.

Formatos: permiten el registro y la presentación de las propuestas de las IES ante Atenea. Estos formatos y su diligenciamiento se indican y en el numeral 5.1.2.1

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 26 de 36

5.2. Etapa de vinculación

5.2.1 Descripción

La etapa de vinculación tiene como alcance la selección y preparación de las Instituciones Educativas Distritales (IED) y de los estudiantes beneficiarios de la estrategia La U en Tu Colegio (UTC), bajo la coordinación y responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito (SED). Esta etapa comprende, la verificación de las condiciones de infraestructura y capacidad institucional de las IED, la validación de su vinculación formal y la definición de los criterios para la selección e inscripción de los estudiantes, así como la articulación con las Instituciones de Educación Superior (IES) y la Agencia ATENEA para garantizar las condiciones necesarias para el inicio de la formación técnica profesional.

5.2.2 Actividades

A continuación, se desarrollan las actividades que deben realizarse en la etapa de vinculación:

Actividad	Responsable	Resultados/Evidencias	Temporalidad
Socializar la Oferta de IES y programas técnicos profesionales a las IED vinculadas y a los estudiantes interesados en participar.	SED-ATENEA-IES	Actas de reunión firmadas por los participantes de la jornada de socialización en cada IED. (en el Formato Acta de Reunión de Atenea).	Una única vez al inicio de la formación
Acompañar las visitas a las IED en articulación con la SED y ATENEA con el fin de verificar la infraestructura tecnológica y física requerida para garantizar el desarrollo adecuado de los programas ofertados.	IES	Actas de reunión firmadas por los participantes de la jornada de socialización en cada IED. (en el Formato Acta de Reunión de Atenea).	Una única vez al inicio de la formación
Seleccionar a los estudiantes beneficiarios de cada una de la IED que harán parte de UTC.	IED/SED/IES	Informe que documente la selección de estudiantes beneficiarios para la estrategia La U en Tu Colegio – UTC, elaborado por la IES conforme a las orientaciones emitidas por la Secretaría de Educación Distrital (SED).	Una única vez al inicio de la formación
Desarrollar jornadas de socialización dirigidas a todos los actores de interés (consejo académico, docentes, beneficiarios y padres de familia) por IED y programa TP ofertado, en las que se presente información sobre los currículos de estudio, micro currículos y/o syllabus de las asignaturas, el	IES	Actas de reunión firmadas por los participantes de la jornada de socialización en cada IED. (en el Formato Acta de Reunión de Atenea).	Una única vez al inicio de la formación

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026

Actividad	Responsable	Resultados/Evidencias	Temporalidad
cronograma académico propuesto para el semestre, el reglamento estudiantil, las actividades complementarias y las propuestas en el marco de la flexibilización curricular			

5.2.3 Actores

Secretaría de Educación del Distrito (SED): define los requisitos de participación de las IED, selecciona las instituciones educativas vinculadas, orienta la implementación de la Ruta de Orientación Socio-Ocupacional, coordina la distribución de cupos y programas, y entrega a ATENEA la información institucional y de estudiantes requerida.

Instituciones Educativas Distritales (IED): garantizan la implementación de la Ruta de Orientación Socio-Ocupacional, definir los criterios de la convocatoria y selección de los estudiantes, la disponibilidad de grupos, espacios y recursos para la formación, y designan responsables para el seguimiento de la estrategia.

Instituciones de Educación Superior (IES): ejecutan los programas técnicos profesionales, verifican las condiciones de infraestructura en las IED, socializan la oferta académica, suministran información clara sobre los programas y remiten oportunamente la información de los estudiantes preseleccionados.

ATENEA – Gerencia de Educación Posmedia: desde la supervisión en la Gerencia de Educación se acompaña a las IES y a las IED en la ejecución operativa, el seguimiento técnico y la correcta ejecución de las obligaciones que quedarán en los convenios suscritos con las IES.

5.2.4 Elementos operativos

Formatos: son los formatos oficiales que deben ser empleados para el registro de las actividades y resultados de la etapa de vinculación, entre los cuales están, Listado de asistencia, Acta de Reunión.

5.3 Etapa de alistamiento

5.3.1 Descripción

En la etapa de alistamiento se desarrollan las actividades previas necesarias para dar inicio a la formación técnica profesional de los estudiantes beneficiarios en los programas académicos a los que han sido vinculados. Esta etapa comprende la socialización de la estrategia con los distintos actores involucrados, la elaboración y concertación del plan de trabajo semestral entre la IES y cada IED

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 28 de 36

focalizada, así como la realización de las jornadas de apertura, orientadas a asegurar una implementación organizada y articulada de la formación.

5.3.2 Actividades

A continuación, se desarrollan las actividades que deben realizarse en la etapa de alistamiento:

Actividad	Responsable	Resultados/Evidencias	Temporalidad
Desarrollar mesas de trabajo con cada IED para establecer el plan de trabajo correspondiente al semestre y año según lo acordado entre las partes.	IES	Diligenciamiento de las herramientas dispuestas en el Sharepoint.	Anual
Realizar al inicio de cada semestre, una jornada de apertura por IED, con estudiantes y padres de familia de los beneficiarios, en la que se incluya información sobre los servicios de bienestar universitario, documentos operativos UTC, currículos de estudio, micro currículos y/o syllabus de las asignaturas, el cronograma académico propuesto para el semestre, el reglamento estudiantil, las actividades complementarias y las propuestas en el marco de la flexibilización curricular.	IES	Actas de reunión firmadas por los participantes de la jornada de socialización en cada IED. (en el Formato Acta de Reunión de Atenea).	Al inicio de cada semestre
Realizar la inscripción de los beneficiarios en la plataforma de SICORE	IES	Soportes en formato pdf que evidencien el registro de cada estudiante en el SICORE.	Una única vez al inicio del programa.
	ATENEA	Reporte oficial de inscripción en SICORE.	
Realizar el registro de los beneficiarios en la plataforma SNIES	IES	Reporte de registro SNIES	Una única vez al inicio del programa
Realizar una prueba diagnóstica de entrada que permita identificar aprendizajes priorizados que se requieran en el TP y con el resultado obtenido definir acciones específicas que permitan fortalecer dichos aprendizajes.	IES	Informe pedagógico de diagnóstico y fortalecimiento de aprendizajes, que contenga: i) el diseño, batería de preguntas y aplicación de al menos una prueba diagnóstica a los estudiantes beneficiarios de la estrategia UTC; ii) el análisis de resultados	Una única vez al inicio del programa.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 29 de 36

Actividad	Responsable	Resultados/Evidencias	Temporalidad
		individuales y grupales por área de conocimiento; y iii) la formulación de un plan de ajustes pedagógicos, incorporado a los planes de clase de las asignaturas, orientado al fortalecimiento de los aprendizajes identificados como prioritarios, con definición de estrategias didácticas, actividades de refuerzo y mecanismos de seguimiento académico.	
Desarrollar el proceso correspondiente a la formalización de la matrícula de los beneficiarios.	IES	Compromisos de participación por IED de los beneficiarios debidamente diligenciados y formados tanto por los beneficiarios como por los estudiantes.	Semestral
		Certificados de matrícula	Al inicio de cada semestre
Elaborar el consolidado y análisis de resultados correspondiente a la formalización de la matrícula de acuerdo con lo solicitado en el marco convenio correspondiente.	IES	Consolidado y análisis de resultados de la matrícula.	Semestral

5.3.3 Actores

Instituciones Educativas Distritales (IED): concertar con la IES el plan de trabajo y cronograma semestral de la estrategia, garantizar las condiciones operativas para su ejecución, disponer del equipo docente para las actividades de armonización curricular y asegurar los espacios requeridos para las jornadas de socialización con padres de familia y generar los espacios para las inducciones a los estudiantes beneficiarios.

Instituciones de Educación Superior (IES): acordar con cada IED el plan de trabajo y cronograma académico; desarrollar las jornadas de socialización y de apertura; diseñar y aplicar, la prueba diagnósticas y acciones de fortalecimiento de aprendizajes; socializar resultados; ejecutar actividades académicas, complementarias y de bienestar; y garantizar la correcta implementación de la formación técnica profesional conforme a lo establecido en el lineamiento.

Secretaría de Educación del Distrito (SED): definir y orientar los mecanismos y tiempos para la formalización de la matrícula; acompañar la concertación de planes de trabajo y brindar acompañamiento técnico en las acciones de armonización curricular y fortalecimiento de aprendizajes.

Estudiantes beneficiarios: participar en las actividades de socialización y alistamiento, entregar la documentación requerida para la matrícula, diligenciar en la plataforma SICORE y aceptar la carta de compromiso correspondiente.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026

Página: 30 de 36

ATENEA – Gerencia de Educación Posmedia: Acompañar, desde la supervisión de la Gerencia de Educación las jornadas de socialización y de apertura de la estrategia, en articulación con la IES y la IED. Validar la información en la plataforma SICORE de los estudiantes beneficiarios.

5.3.4 Elementos operativos

Formatos: son los formatos oficiales que deben ser empleados para el registro de las actividades y resultados de la etapa, entre los cuales están, Listado de asistencia, Acta de Reunión.

Sharepoint: plataforma donde se dispondrán las herramientas para las entregas requeridas, garantizando que los documentos asociados a la etapa de alistamiento.

5.4 Etapa de formación

5.4.1 Descripción

En esta etapa las Instituciones de Educación Superior brindarán formación y acompañamiento a los estudiantes beneficiarios de la estrategia de conformidad con las actividades mínimas establecidas en el Manual Operativo y según las características de los programas Técnicos Profesionales seleccionados por ATENEA.

Las Instituciones de Educación Superior desarrollarán el plan de estudios correspondiente a los Programas Técnicos Profesionales, garantizando a los estudiantes beneficiarios un proceso formativo de calidad, conforme a las actividades mínimas establecidas en el Manual Operativo y lo establecido en el convenio correspondiente.

Adicionalmente, para el desarrollo del primer semestre del ciclo operativo, las IES deberán ajustar el calendario académico inicialmente previsto de diecisés (16) semanas al número de semanas efectivamente disponibles en el primer semestre del año 2026, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio. Dicho ajuste deberá realizarse sin afectar los contenidos, los resultados de aprendizaje ni la calidad académica del programa, con el fin de garantizar la adecuada articulación del proceso formativo y el cumplimiento del objetivo de doble titulación de la estrategia.

5.4.2 Actividades

A continuación, se desarrollan las actividades que deben realizarse en la etapa de formación:

Actividad	IES	Resultados/Evidencias	Temporalidad
Designar un equipo para coordinación y ejecución de las	IES	Documento actualizado en el que se relacione el personal	Semestral

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 31 de 36

Actividad	IES	Resultados/Evidencias	Temporalidad
actividades contempladas en el convenio, incluido la formación.		responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades contempladas en el convenio incluido el proceso de formación.	
Desarrollar, durante cada semestre, el plan de estudios correspondiente los programas técnicos profesionales, de acuerdo con el cronograma académico propuesto por la IES con cada IED.	IES/IED	Diligenciamiento de las herramientas dispuestas en el Sharepoint	Se entrega en el primer informe, pero se actualiza constantemente para seguimiento, verificación del cumplimiento académico.
Entregar a ATENEA los documentos y soportes académicos y técnicos asociados a las asignaturas.	IES	Diligenciamiento de las herramientas dispuestas en el Sharepoint	Se entrega en el primer informe, pero se actualiza constantemente para seguimiento, verificación del cumplimiento académico.
Realizar los comités de seguimiento académico y técnico.	IES	Acta de reunión de comité de seguimiento académico, productos académicos (Formato Acta de reunión y Formato Listado de asistencia).	Trimestral
Desarrollar estrategias de seguimiento y acompañamiento que permitan identificar alertas tempranas y oportunidades de mejoramiento para los que sean necesarios.	IES	Diligenciamiento de las herramientas dispuestas en el Sharepoint.	Trimestral
Incorporar ajustes razonables en los casos en que aplique.	IES	Diligenciamiento de las herramientas dispuestas en el Sharepoint	Semestral
Mantener actualizados los instrumentos de recolección de información y sistematización de evidencias dispuestos por Atenea.	IES	Tablero de control	Cada 20 días

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 32 de 36

Actividad	IES	Resultados/Evidencias	Temporalidad
Elaborar el consolidado y análisis de resultados correspondiente la formación y resultados académicos.	IES	Consolidado y análisis de resultados de la de formación y resultados académicos.	Semestral
Garantizar el acceso de los estudiantes beneficiarios a los servicios de Bienestar de la IES.	IES	Infografía que dé cuenta de las estrategias socialización y divulgación de los servicios de bienestar, así como la ruta de acceso para los beneficiarios de UTC y los beneficios que representa.	Continua
Realizar tres jornadas de inmersión.	IES	Plan jornada de inmersión donde se relacione: fechas, horarios, objetivos, actividades y metodología de las jornadas de inmersión. Formato. Listado de asistencia de los beneficiarios.	Semestral
Reportar de manera oportuna a la Agencia Atenea, las novedades que se presenten durante la ejecución del convenio.	IES	Correo electrónico institucional dirigido a Atenea en el que se notifique la novedad reportada por la IES, con los soportes que sean requeridos.	Según aplique
Gestionar, consolidar y remitir a ATENEA el Formato. Compromiso de participación Estudiante (F1_M3_EP) suministrado por la Agencia Atenea, debidamente diligenciado y suscrito por los estudiantes beneficiarios, con validación previa de la IED.	IES/Estudiantes beneficiarios	Compromiso de participación Estudiante y/o carta de compromiso firmada en el SICORE.	Una vez al inicio del semestre

5.4.3 Actores

Instituciones Educativas Distritales (IED): designar el docente o equipo enlace para el acompañamiento de la estrategia y garantizar la disponibilidad de espacios, tiempos, equipos y condiciones necesarias para el desarrollo de la formación de los estudiantes beneficiarios.

Instituciones de Educación Superior (IES): planear y ejecutar la formación técnica profesional, garantizando equipos docentes y administrativos idóneos; participar en los comités de seguimiento y articulación académica; implementar acciones de flexibilización curricular, bienestar universitario e inmersión; reportar información y soportes de ejecución a ATENEA; y asegurar estrategias de permanencia y calidad durante todo el ciclo formativo.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 33 de 36

Estudiantes beneficiarios: cumplir los requisitos de matrícula, participar activamente en las actividades académicas y complementarias, respetar los horarios y normas institucionales, informar oportunamente situaciones que afecten su permanencia y culminar el programa técnico profesional conforme a los requisitos académicos y reglamentarios.

Secretaría de Educación del Distrito (SED): acompañar la implementación de la estrategia mediante orientaciones técnicas y pedagógicas, apoyar la articulación entre IED e IES, participar en los comités de seguimiento académico y gestionar acciones relacionadas con conectividad, bienestar, convivencia y armonización curricular.

ATENEA – Gerencia de Educación Posmedia: desde la Gerencia de Educación Posmedia supervisar el convenio verificando la ejecución de las actividades; generar instrumentos de seguimiento y reporte; atender requerimientos de los actores; y consolidar información sobre avances y resultados de la estrategia, conforme a lo establecido en los convenios suscritos. Acompañar los comités de seguimiento académico.

5.4.4 Elementos operativos

Formatos: son los formatos oficiales que deben ser empleados para el registro de las actividades y resultados de la etapa, entre los cuales están, Listado de asistencia, Acta de Reunión.

Sharepoint: plataforma donde se dispondrán las herramientas para las entregas requeridas, garantizando que los documentos asociados a la etapa de formación.

Tablero de control: herramienta por medio del cual se realiza el diligenciamiento de avance de los estudiantes beneficiarios, para el seguimiento y apoyo de la supervisión de la Gerencia de Educación Posmedia.

5.5 Etapa de balance y cierre

5.5.1 Descripción

5.5.2 Actividades

Esta etapa incluye las actividades que deben llevarse a cabo tanto al finalizar cada semestre académico, como al completar el total de la formación de los estudiantes beneficiarios; es decir, hasta que obtienen su título como técnicos o hasta que se cumple el plazo estipulado en el convenio para la ejecución de la estrategia. Además, incluye una evaluación, desde la perspectiva de la IES, del desarrollo de la estrategia en cada momento (fin de semestre y fin de la formación).

A continuación, se desarrollan las actividades que deben realizarse en la etapa de balance y cierre:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 34 de 36

Actividad	Responsable	Producto	Temporalidad
Elaborar el informe de ejecución de actividades, dos (2) cada semestre.	IES	el informe de ejecución de actividades semestral	Dos por semestre
Consolidar en Formato pdf y por IED los certificados de notas expedido por la oficina de registro y control académico de la IES, o por la dependencia que haga sus veces.	IES	Certificado de resultados	Final semestre
Orientar y guiar a los estudiantes beneficiarios en la inscripción de las pruebas TyT.	IES	Listado por IED y programa TP de los estudiantes inscritos	Último semestre de TP
Realizar la ceremonia de graduación de los estudiantes beneficiarios en los respectivos programas técnicos profesionales.	IES/IED	Registro fotográfico	Al finalizar la formación TP
		Listado de beneficiarios graduados.	
Realizar el Informe técnico final que da cuenta de la ejecución integral del programa.	IES	Formato Informe Final de Supervisión para Contratos Suscritos con Persona Jurídica y Convenios	El informe técnico final constituye un requisito para el cierre del convenio, deberá ser presentado por la Institución de Educación Superior dentro del plazo establecido, el cual corresponderá al momento del último desembolso, y estará sujeto a la aprobación de ATENEA, previo cumplimiento de los vistos buenos internos correspondientes.

5.5.3 Actores

Instituciones de Educación Superior (IES): al final de cada cierre de semestre entregar a las IED los resultados académicos; elaborar y presentar informes técnicos semestrales sobre avance académico por estudiante beneficiario, permanencia, recuperación de asignaturas.

Para el último semestre, gestionar la inscripción de los estudiantes en la prueba Saber TyT, certificar y graduar a los estudiantes beneficiarios.

Secretaría de Educación del Distrito (SED): al final de cada semestre acompaña al cierre de los resultados académicos, acompañar los comités de seguimiento académico.

Acompañar la ceremonia de graduación y gestionar el apoyo comunicacional para la difusión del acto de graduación.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 35 de 36

ATENEA – Gerencia de Educación Posmedia: la **realiza la supervisión de los convenios, revisa y aprueba los informes técnicos semestrales sobre el avance académico por estudiante beneficiario, permanencia, recuperación de asignaturas y presentados por las IES.**

En el último, semestre apoya al equipo de comunicaciones, el cubrimiento de la ceremonia de grados.

Instituciones Educativas Distritales (IED): mantener canales permanentes de comunicación con las IES para el seguimiento académico y de convivencia; acompañar los comités de seguimiento académico; y entregar oportunamente la documentación requerida para la culminación del proceso formativo de los estudiantes beneficiarios.

Estudiantes beneficiarios: durante cada cierre de semestre debe cumplir los requisitos académicos y administrativos según las indicaciones de la IES.

En el último semestre, presentar la prueba Saber TyT, obtener el título de bachiller y completar las condiciones exigidas para la obtención del título de técnico profesional.

5.5.4 Elementos operativos

Formatos: son los formatos oficiales que deben ser empleados para el registro de las actividades y resultados de la etapa, entre los cuales están, Listado de asistencia, Acta de Reunión y informe final.

Sharepoint: plataforma donde se dispondrán las herramientas para las entregas requeridas, garantizando que los documentos asociados a la etapa de formación

Tablero de control: herramienta por medio del cual se realiza el diligenciamiento de avance de los estudiantes beneficiarios, para el seguimiento y apoyo de la supervisión de la Gerencia de Educación Posmedia.

6. Cronograma de la convocatoria dirigida a las IES

Las fechas consideradas para la apertura de la convocatoria y los aspectos específicos se detallarán en la invitación pública que será publicada en el proceso abierto en el portal de contratación SECOP II.

7. ANEXOS

- Anexo 1. Promedio ponderado ISOES a nivel institucional Nivel de formación Técnico y Tecnológico.
- Anexo 2. Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior en Bogotá - ISOES 2025 Programas de nivel técnico profesional y tecnológico.
- Anexo 3. Resultados de encuesta Orientación socio ocupacional.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p>ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	Lineamiento operativo dirigido a IES – UTC4	CÓDIGO: L42_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 28/01/2026
		Página: 36 de 36

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá
- Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior en Bogotá - ISOES [Indicador ISOES: https://agenciaatenea.gov.co/enterate/atenea-en-cifras/indicadores-atenea](#)
- Manual de contratación

9. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_L42_EP	Formato 01. Presentación propuesta económica
F2_L42_EP	Formato 02. Presentación de propuesta técnica UTC 4
F1_P6_C	Formato. Informe Final de Supervisión para Contratos Suscritos con Persona Jurídica y Convenios
F6_P1_DE	Listado de asistencia
F7_P1_DE	Acta de reunión

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica		

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Hannid Janyces Bautista Montes	Contratistas Gerencia de Educación Posmedia	05/01/2026
Elaboró	Juanita Bodmer Rico	Gerente de Estrategia	13/01/2026
Revisó	Silvia Liliana Londoño Castaño Edgar Orlando Picón Prado	Contratistas Gerencia de Educación Posmedia	16/01/2026
Revisó	Juanita Bodmer Rico	Gerente de Estrategia	23/01/2027
Aprobó	Comité operativo de Programas de Educación Media	Comité Operativo de programas	28/01/2027

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>